



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 24 de Marzo de 2023.

DECRETO N° 427.-

Vistos:

a) Oficio N° 308, de fecha 28/02/2023 de don ALVARO HURTADO ESPINOZA, Profesional, Grado 8° EMR, Secretario Abogado Juzgado Policía Local de Lota, donde solicita autorización para ausentarse de sus funciones durante los días viernes, desde las 14:00 horas a contar del 03 de Marzo hasta el 02 de Junio de 2023 además dicho tiempo compensarlo trabajando a continuación de la jornada hasta las 17:00 hrs. los días lunes y martes respectivamente ; para dictar clases y tomar certámenes y exámenes en la Universidad del Desarrollo, en la Asignatura de Derechos Fundamentales;

b) Referencia N° 1412 de fecha 01.03.2023, de Sr. Alcalde, que autoriza lo solicitado por el funcionario en oficio individualizado en la letra a) de los vistos de este decreto.

c) Decreto N° 1897 de 17 de Noviembre de 1965, del Ministerio del Interior, que "Reglamenta Implementación de Jornada única o continua de trabajo", para las ciudades de Santiago, Valparaíso, Viña del Mar, Concepción, Talcahuano, Tome, Penco, Lota, Chiguayante y Coronel.

d) Ley N° 19.880, sobre base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N°18.695.-

CONSIDERANDO:

Que el funcionario solicita autorización para que se le readecúe su horario de trabajo en cumplimiento de Jornada Laboral semanal de 40 horas, por ejercer cargo de docencia en la Universidad del Desarrollo, asignatura de Derechos Fundamentales, durante los días viernes, de 14:00 a 16:00 horas durante el periodo comprendido entre el 03 de Marzo hasta el 06 de Junio de 2023 y días Lunes 17 de Abril, Viernes 07 de Julio , Miércoles 12 de Julio y Viernes 24 de Julio 2023 para tomar certámenes y exámenes.

El horario de clases diurno, acreditado por la Universidad del Desarrollo.
Que la adecuación de horario de este funcionario, no entorpece el normal desarrollo de funciones en el Servicio.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultadas que me confiere el Art. 63º todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Regularícese cambio de horario en el cumplimiento de jornada laboral de 40 horas semanales, del Funcionario de esta Corporación Edilicia, don **ALVARO HURTADO ESPINOZA, C. I, N°** , Profesional, Grado 8° E.M.R., a contar del 03 de Marzo de 2023 y hasta el 02 de Junio de 2023.

2.- Establezca la siguiente Jornada Laboral de 40 horas semanales, al funcionario Secretario Abogado, individualizado en el punto anterior, con la siguiente distribución:

- Lunes y Martes de 08:00 a 17:00 horas
- Jueves de 08:00 a 16:00 horas.
- Viernes de 08:00 a 14:00 horas.

3.- Dejase establecido que en el caso de los días lunes 17 de Abril 2023; viernes, 07 de Julio 2023 , miércoles 12 de julio y Viernes 24 de Julio 2023 en los cuales don **ALVARO HURTADO ESPINOZA** deberá tomar certámenes y exámenes se confeccionara un Decreto complementario todo ello previo informe del funcionario en el cual indicara la cantidad de horas ocupadas, con el fin de poder efectuar el cálculo para la respectiva devolución del tiempo ocupado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

EDGARDO MORALES RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEEP/FJTC/ecc.-

Distribución:

- Funcionario
- Juzgado de Policía Local.
- C. i. Alcalde.
- Carpeta Funcionario.
- Transparencia Municipal.
- Archivo

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE